



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 29 de febrero de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 185 /2016

VISTO:

Las Actuaciones CM N° 01918/16, y 01919/16, la Resolución CM N° 1046/11, la Resolución de Presidencia N° 1259/15

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Guillermo Colla, Prosecretario de Cámara en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 29 de diciembre de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado funcionario, adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de febrero de 2016.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

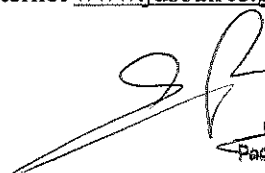
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Guillermo Colla, Prosecretario de Cámara en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, desde el día 29 de diciembre de 2015 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Disponer que el Sr. Colla, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Guillermo Angel María Colla; y a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario; a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 185 /2016


Dr. ENZO LUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires